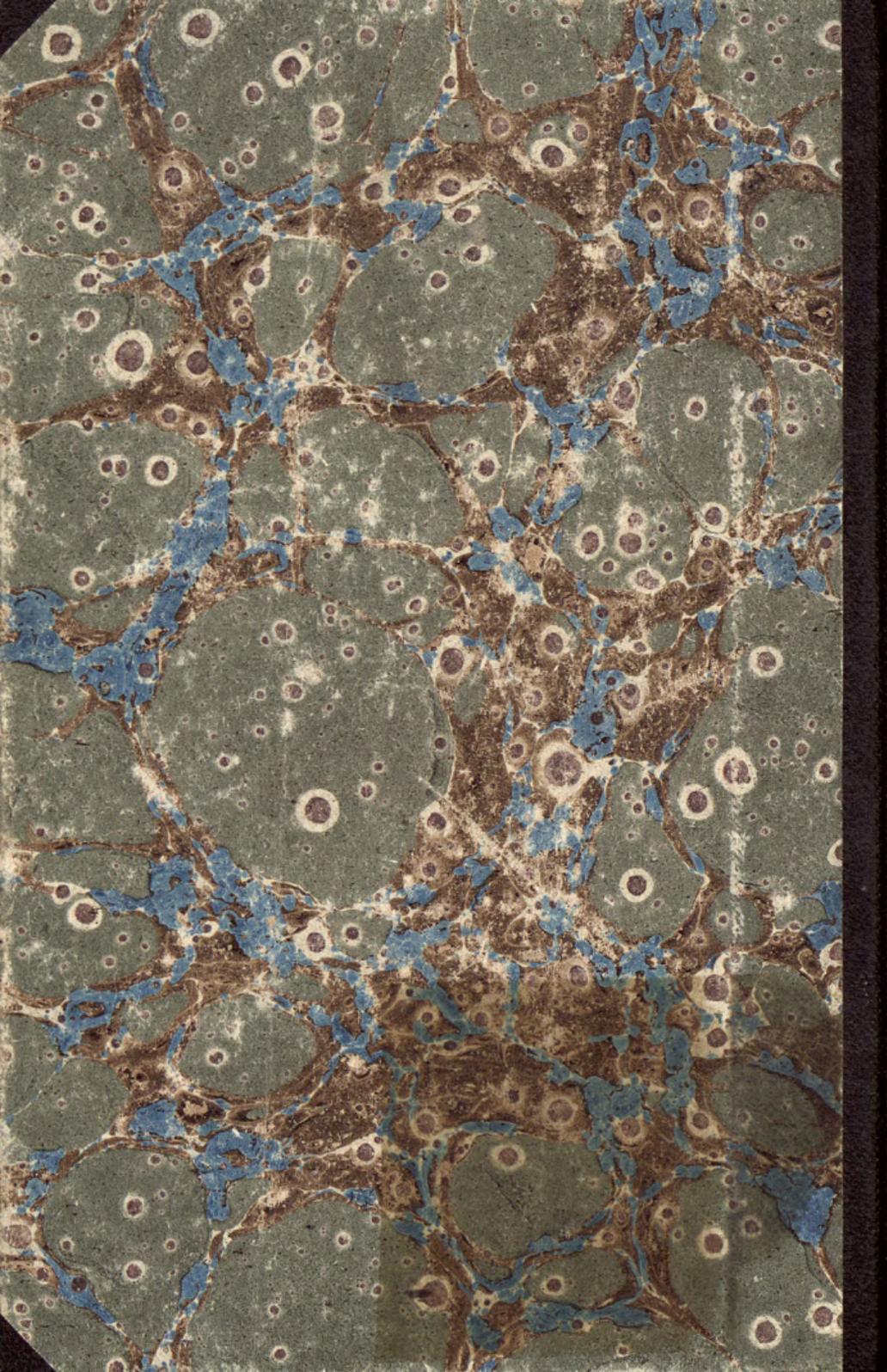


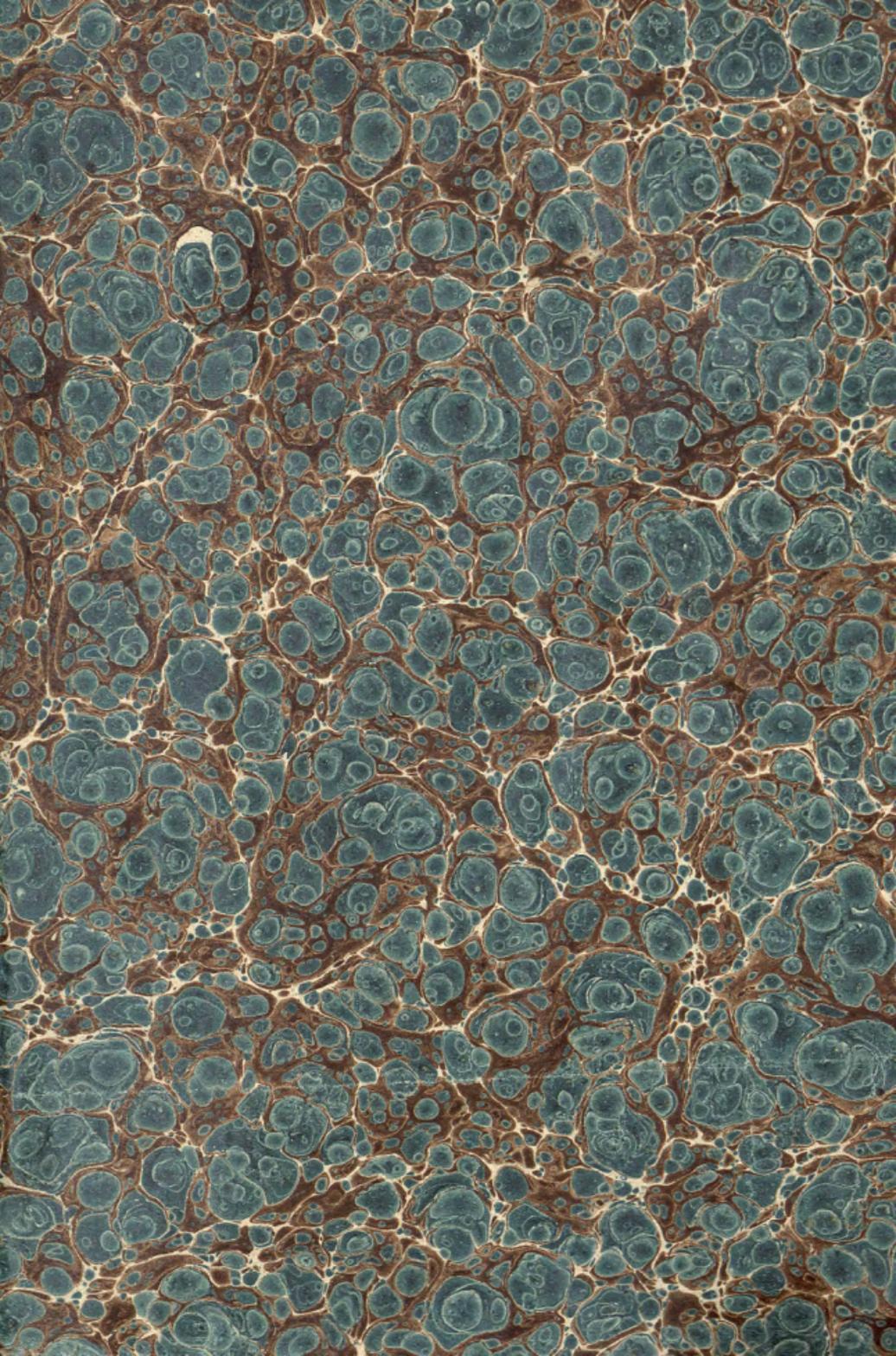
MADRID
CARITATIVO
Y
BENÉFICO



V. 52
F.
Ex LIBRIS



Mariano Rodríguez de Rivas



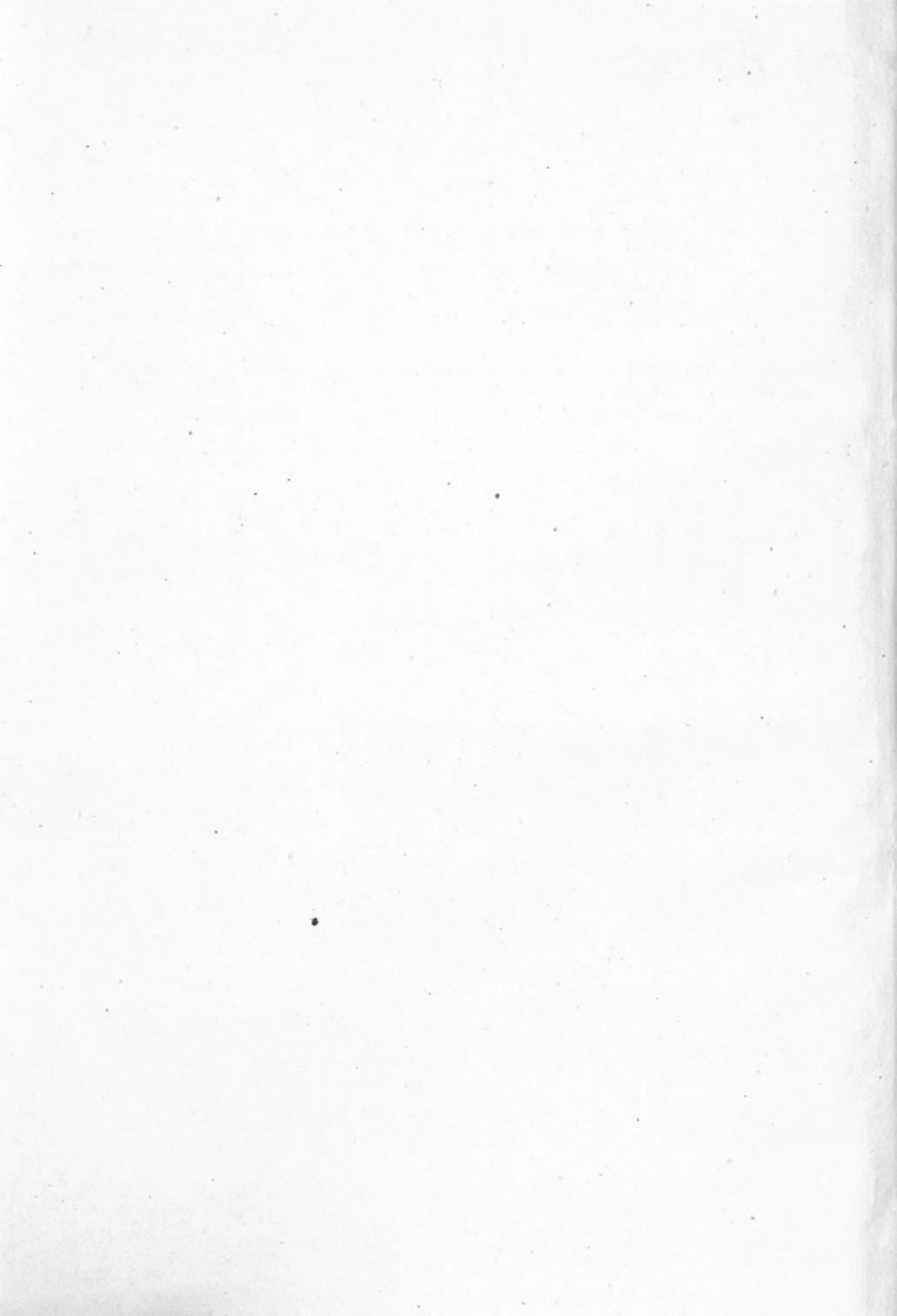
A-1091

Portado - VIII pag - 304 pag

B.C

1915 BIRDON

3.000





MADRID
CARITATIVO Y BENÉFICO

NOTICIA DE LAS OBRAS DE CARIDAD Y BENEFICENCIA
EXISTENTES EN MADRID Y SUS CERCANÍAS.

GUIA INDISPENSABLE DE POBRES Y BIENHECHORES.

OBRAS RELIGIOSAS, ASILOS, ESCUELAS,
SOCORRO Á POBRES, HOSPITALES, ASISTENCIA
Á ENFERMOS, OBRAS DE REHABILITACION, BUENAS
LECTURAS, HERMANDADES CON MONTEPIÓ,
SOCIEDADES DE PREVISION.

MADRID.

IMPRESA A CARGO DE GREGORIO JUSTE,
Isabel la Católica, 25, 2.º

1875.

MADRID

R
31406

CARITATIVO Y BENÉFICO

NOTICIA DE LAS OBRAS DE CARIDAD Y BENEFICENCIA
EXISTENTES EN MADRID Y SUS CERCANÍAS.

GUIA INDISPENSABLE DE POBRES Y BIENHECHORES.

OBRAS RELIGIOSAS, ASILOS, ESCUELAS,
SOCORRO Á POBRES, HOSPITALES, ASISTENCIA
A ENFERMOS, OBRAS DE REHABILITACION, BUENAS
LECTURAS, HERMANDADES CON MONTEPIÓ,
SOCIEDADES DE PREVISION.

MADRID.

IMPRENTA A CARGO DE GREGORIO JUSTE,

Isabel la Católica, 23, 2.º

1875.

MADRID

CARITATIVO Y BENEFICENTE

INSTITUTO DE LOS SEÑORES DE CARIDAD Y BENEFICENCIA
EXISTENTE EN MADRID Y SUZORRANOS

**Es propiedad.
Queda hecho el depósito
que previene la ley.**



MADRID

Advertencia. Las personas que tengan á bien comunicarnos sus observaciones y reparos, pueden dirigirse por escrito á D. Félix Sanchez y Casado, (Valverde, 9, 2.º)

PROLOGO.

Mucho tiempo há era sentida la necesidad de un libro que indicase las obras benéficas existentes en Madrid, y este vacío es el que tratamos de llenar. Libros análogos á éste existen en Roma, París, Lóndres y otras ciudades de Europa y aún en Barcelona el editor D Primitivo Sanmartí, en su *Calendario para los pobres y sus bienhechores*, dió noticia en 1873, de las principales Instituciones caritativas de aquella ciudad.

Parece que ya en el siglo xvi el piadoso sacerdote Jacobo de Gratiis (el Caballero de Gracia) habia empezado á escribir una especie de guia para los forasteros en Madrid con objeto de que supiesen las casas que debian buscar, las Iglesias, conventos y demás puntos y sitios buenos, y que así se apartasen de los malos; pero no hizo más que unos ligeros apuntes, pues era tan humilde que por solo las indicaciones de uno á quien consultó y le dijo que aquello no iba á servir de nada, desistió de su proyecto.

La Academia de San Miguel, dedicada á la propagacion de buenos libros, tomó la iniciativa en la composicion del presente, y á fines de 1872 nombró una comision para realizar la idea; pero varias dificultades que sería prolijo enumerar, hicieron desistir á la

Academia de su proyecto, quedando los trabajos hechos en poder de algunos de sus sócios, que individualmente trataron de completarlos y darlos á luz, aunque pasaron largas temporadas en que nada pudo hacerse.

Por fin, en Febrero último se decidió la publicacion, y los que escriben estas líneas se encargaron de coordinar, dar homogeneidad y redactar de nuevo los trabajos reunidos, mientras que otros se comprometieron á allegar fondos para costear la edicion, apelando para ello á la caridad de respetables personas, cuya lista publicamos á continuacion, cada una de las cuales ha tenido á bien adelantar el importe de veinticinco ejemplares, y gracias á esto sale á luz el libro, pues todos los ensayos y combinaciones anteriormente ideados no habian podido realizarse y el trabajo hecho parecia condenado al olvido.

La obra no tiene carácter erudito ni histórico, pues bajo este punto de vista nos concretamos á consignar la fecha y el nombre del fundador, cuando ha sido posible averiguarlo; tampoco nos hemos propuesto penetrar en el régimen interior, ni en la vida íntima de las diferentes instituciones, aunque de buena gana lo hubiéramos hecho para dar á conocer los tesoros inagotables de acendrada piedad, de sólida y provechosa instruccion, de inagotable caridad, de sublime abnegacion, de fecundo arrepentimiento y de recíprocas y generosas limosnas, que derraman á manos llenas estas doscientas obras. Mucho ménos tiene por objeto nuestro libro dar á conocer las relaciones de las diversas insti-

tuciones con el Estado, ni la administracion é inversion de sus fondos, etc.; pues en este punto nos hemos limitado á indicar si la institucion es de beneficencia general, provincial, municipal ó particular y á recomendar á las limosnas de los bienhechores aquellas más necesitadas entre las que no cuentan con subvencion alguna para su sostenimiento.

Nuestra tarea se ha reducido á consignar las relaciones de la institucion con el público, dando á conocer su objeto, las condiciones de ingreso, los servicios que presta, la forma y modo de obtenerlos, su domicilio, y cuando ha sido posible, algun dato estadístico para hacer ver su importancia y trascendencia; es decir, que nos hemos propuesto hacer un libro práctico y dedicado principalmente á los pobres y desvalidos, así como tambien á los que se propongan favorecerlos y ampararlos.

Pero además confiamos en que la obra podrá ser útil á los viajeros que deseen conocer y estudiar esta parte de la vida de Madrid, que solo tiene una importancia secundaria en los Manuales generales; á los que deseen fundar instituciones análogas en provincias; á los amantes de las glorias matritenses, que podrán contar entre sus timbres el tener á proporcion mayor número de instituciones caritativas que otras capitales de Europa (1) y el que las tres cuartas partes son debidas á la iniciativa de los particulares, no recibiendo

(1) Sólo enumera 348 instituciones la obra análoga de París, titulada: «Manuel des œuvres et institutions religieuses et charitables de Paris.» Nueva edición. París, 1867, y Apéndice á la misma, de 1870.

auxilio alguno del Estado, de la provincia, ni del municipio.

No ha de ser ménos útil á las personas caritativas y benéficas que encontraran así un médio para distribuir limosnas en los Establecimientos de su predileccion, como ha sucedido con un bienhechor que ha utilizado los trabajos hechos durante la composicion del libro, para socorrer á los que le han parecido más dignos y recomendables.

Hemos tenido que tropezar con obstáculos nacidos unos de las circunstancias críticas atravesadas; otros de la desconfianza con que se nos ha recibido en algunos puntos, recelando que fuésemos á fiscalizar las operaciones y la marcha de las instituciones; en no pocos del deseo de que no se encomiasen sus servicios, deseo mejor ó peor entendido, pero siempre laudable; y por último, hemos tenido un gran trabajo material para recoger los datos y para estudiar y extractar un número considerable de reglamentos, circulares, escrituras de fundacion, estatutos, etc., muchas veces modificados, ampliados, ó restringidos unos por otros.

A pesar de nuestros esfuerzos, tenemos la conviccion de que el libro deja bastante que desear y dista mucho de la perfeccion apetecible en este género de obras. Si el público le favoreciese, esperamos que esta primera edicion sería el ensayo de una más acabada y perfecta, por lo cual rogamos á las personas que observen alguna inexactitud ú omision que hagan el obsequio de hacérsela notar, para corregirla en su dia.

Existen un gran número de limosnas particulares secretas, que no figuran en el libro y que no hubieran podido publicarse sin ofender y disgustar á las personas que las hacen, y como por otra parte sería imposible enumerarlas todas, hemos preferido omitirlas.

Se echarán de ver en el cuerpo del libro palabras y giros, poco conformes unos á la índole de nuestro idioma y tomados otros en diferentes acepciones en cada artículo; pero como cada institucion tiene su tecnicismo especial y este no puede alterarse, hemos preferido incurrir en dicha falta que los buenos hablistas nos sabrán perdonar.

Los quince Establecimientos que tienen su domicilio fuera de Madrid, han sido incluidos en el libro, ó porque son sucursales de otros trasladadas á dichos puntos por falta de local, ó porque son instituciones de carácter general en las que tienen derecho á ingresar los habitantes de Madrid lo mismo que los de toda la nacion. Una cosa parecida sucede con obras publicadas en otras capitales, en las que se da noticia de todos los de carácter general, aunque estén situados en provincias distantes.

De buena gana consignaríamos aquí los nombres de las personas que nos han favorecido poniendo á nuestra disposicion sus papeles y libros, proporcionándonos datos, interponiendo sus buenos oficios y aun dándonos algunos artículos hechos para el libro; pero han sido tantas y el espacio de que podemos disponer es tan corto, que habremos de omitir sus nombres, aunque consignando en este si-

tio el testimonio de nuestra gratitud y la manifestacion de que sin su cooperacion y auxilio los datos que figuran en la obra serian sumamente incompletos ó inexactos.

LISTA

de las personas que han adelantado los fondos para imprimir esta obra.

- Excma. Sra. Marquesa de Zugasti.
Sr. Marqués de Pidal.
Sr. Conde del Llobregat.
Sr. Conde de Canillas de los Torneros.
Sr. Marqués de Montalvo.
Sr. D. José Carranza y Valle.
Excmo. Sr. Marqués de Mirabel.
Sr. Marqués de Mancera.
Sr. D. Mariano Arrazola.
Excmo. Sr. Marqués del Arco.
Excmo. Sr. D. Fernando de la Vera.
Excmo. Sr. Duque de Veraguas.
Sr. D. Manuel de Urréjola.
Excmo. Sr. D. José Fontagud y Gargollo.
Sr. D. José Plazaola.
Sr. D. Luis de Silva.
Excmo. Sr. Marqués de Casa Irujo.
Sr. Marqués de la Laguna.
Excmo. Sr. Conde de Guaqui.
Sr. D. José María Esperanza y Sola.

SECCION PRIMERA.

OBRAS PURAMENTE RELIGIOSAS.

NÚMERO 4.

Obra de la Santa Infancia.

Fué fundada en París en 1843, por Monseñor Cárlos de Forbin Janson, Obispo de Nancy y de Toul, bajo la advocacion del Niño Jesús y existe en todas las naciones europeas.

Su objeto es remitir fondos á los misioneros de China y de otros países idólatras, en donde existe la bárbara costumbre de abandonar á los niños recién nacidos. Estos fondos se envian con el fin de evitarlo y para que, recogidos estos infelices niños, sean criados y educados en nuestra santa Religion.

En España se instituyó la obra en 1853, por iniciativa del Sr. Canónigo de París Juan Pedro Jammes, y fué aprobada por Real Decreto de 24 de Diciembre de 1852.

Los asociados son niños que no han hecho su primera comunión; despues, pueden continuar como agregados hasta los 21 años. Se dividen en secciones de á 12, en honor de los doce años de la infancia de Jesús, y cada 12 secciones forman una subdivision, para el orden administrativo.

Cada sócio en España contribuye con dos cuartos al mes, y esto, las cuestaciones en las juntas y los donativos constituyen los fondos de la obra, que se destinan en su mayor parte á las Misiones españolas del Asia y otras regiones.

Hay un Consejo central en Madrid, que dirige y administra la institucion en España; es independiente del de París, pero está en correspondencia con él para conservar la unidad de la obra; la parte activa y de propaganda está á cargo de una Junta de Señoras.

Para participar de las muchas indulgencias concedidas á los asociados, tienen el deber de cumplir algunas prácticas piadosas, ó bien sus padres ó encargados, si los niños no pueden.

Hoy es Presidenta de la Junta expresada, la Excma. Sra. Condesa viuda de Viá-Manuel (Cuesta de Santo Domingo, 5, pral., derecha.)

N.º 2.

Congregacion de la Doctrina Cristiana.

Tuvo su modesto origen hácia el año 1842 en el hospital de San Juan de Dios, siendo un eficaz medio para ejercitar la caridad de la juventud de Madrid.

Hácia el año 1844 asistian á la Doctrina Cristiana más de veinte jóvenes abogados, algunos de los cuales, dejando el siglo, abrazaron la carrera eclesiástica ó profesaron en Institutos religiosos, siendo hoy prelados de la Iglesia.

Del hospital de San Juan de Dios se extendió el beneficio de esta obra al hospital general, y despues al militar y á las cárceles.

El objeto de la Congregacion es la enseñanza de la Doctrina cristiana á los pobres é ignorantes de ambos sexos, pero especialmente en los establecimientos de Beneficencia y Cárceles, además de dedicarse á algunas prácticas y ejercicios piadosos. Hace mucho bien, dando buenos libros, consuelos y consejos, con una paciencia y modestia á toda prueba, aunque por desgracia no son muchos los que se dedican á este rudo, penoso y poco halagüeño trabajo.

Se compone de tres clases de congregantes:

1.º Hermanos y Hermanas para la enseñanza

á los de cada sexo en dichos establecimientos; 2.^o Auxiliares, que enseñan la Doctrina en sus casas ú otros puntos fuera de aquellos; y 3.^o Bienhechores, que contribuyen, de diversos modos, al sostenimiento de la Congregacion.

Está regida por un Director, con Juntas consultivas, una para cada sexo, que señalan los puntos y trabajos de las diversas secciones.

Para ser Congregante se han de tener más de 20 años y ménos de 60 (48 y 50 las Señoras), ser de buena y piadosa vida, con la instruccion necesaria para enseñar. Han de satisfacer, por lo ménos, 2 rs. al mes los Hermanos y Bienhechores y 4 los Auxiliares, y se han de observar las reglas y constituciones. La inobservancia de estas ó la mala conducta pueden dar lugar á exclusion. Los Hermanos que se inutilizan, conservan todas sus prerogativas.

La instruccion en los establecimientos, que es la más interesante, se dá en los dias que para cada uno señala el Director. Se invita á los presos ó enfermos que gusten y se los instruye, despues de lo cual rezan algunas oraciones; tambien se los prepara para recibir los Santos Sacramentos y se les dan á veces algunas ropas ú otros obsequios. Los Congregantes no pueden particularmente, sin autorizacion, hacerles dádivas ó encargarse de sus asuntos.

Los fondos con que se sostiene la Obra consisten en limosnas eventuales ó periódicas.

Esta Congregacion, aunque análoga á las del mismo nombre de otros países, no tiene relacion con ellas.

N.º 3.

Escuela de Doctrina Cristiana de la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul.

Calle de Hortaleza, 69, (Escuelas Pias de San Anton).

Fué fundada en 1856 por dicha Sociedad y por la iniciativa de la entónces presidenta general D.^a Encarnacion Villalba de Hore.

Su objeto exclusivo es enseñar á las niñas pobres la Doctrina cristiana y prepararlas para recibir los Santos Sacramentos de la Confesion y Comunion; reuniéndolas al efecto de 12 á 2 todos los domingos, esceptuando los de los meses de Julio y Agosto.

Asisten más de 200 niñas, y se estimula con premios á las aplicadas.

Varias señoras de la Sociedad dan la enseñanza, bajo la direccion espiritual de un P. Escolapio.

Para que una niña ingrese en la escuela, habrá de presentarla, en el citado local, á la Presidenta, la madre ó persona de quien dependa,

á fin de que pueda dar noticia de las circunstancias y domicilio de la niña, al ser matriculada. Se admiten hasta la edad de 12 años.

N.º 4.

Escuelas Catequísticas.

La Asociacion Catequística de la Doctrina cristiana fué fundada en la Iglesia de Nuestra Señora de Loreto en 1870 por el Ilmo. Sr. D. Ramon de Ezenarro, su presidente, Abreviador de la Nunciatura Apostólica y por el Presbítero D. Francisco Besalú.

Su objeto exclusivo es la enseñanza de la Doctrina cristiana á niños y adultos.

Por un breve de S. S. de 1874, fué agregada esta á la Asociacion Catequística de Roma.

Las iglesias donde se da la instruccion son las siguientes:

San Lorenzo.—San Justo.—San Ildefonso.—San Pedro.—Concepcion Gerónima.—Hospital de Monserrat.—Monserrat de la Casa Galera (calle Ancha).—Sacramental de San Isidro (calle del Aguila)—Capilla de la Enfermería de la Orden Tercera (calle de San Bernabé).—San Juan de Dios.—Santa Catalina de los Donados.—Capilla de los cuatro caminos (Chamberí).

Los Maestros y Maestras son personas piadosas, que se prestan voluntariamente á ello, nombradas por el Presidente.

El número de discípulos pasa de nueve mil.

Para ser admitido basta presentarse cualquier domingo á las 3 de la tarde, en uno de los templos citados, con deseos de aprender.

Para esta Obra se recibe por suscripciones y donativos lo que las personas piadosas y conecedoras de la gran importancia de esta institucion quieran entregar á su Presidente y fundador.—(Pretil de los Consejos, 5, pral., dra.)

N.º 5.

Socorro á Iglesias pobres.

La Sociedad para el culto y adoracion de Jesús Sacramentado y centro eucarístico de España, recibe limosnas y objetos para el culto de las Iglesias necesitadas.

La Secretaría de dicha Sociedad se halla en la calle de Atocha, núm. 135, bajo, y á ella pueden dirigirse tanto los que quieran dar limosnas ú objetos para dicho culto, como los señores Sacerdotes que deseen recibirlos.

Tambien la Congregacion de Hijas de María del Sagrado Corazon, cose ropas y hace orna-

mentos para las Iglesias pobres, recibiendo al efecto limosnas. Para obtener los ornamentos hay que dirigirse á la Señora encargada (Plaza de Matute, 2, 2.º)

N.º 6.

Socorros para el Culto, Clero y Religiosas del arzobispado de Toledo.

Se fundó esta obra en 1873, á consecuencia de la pobreza extremada á que habian llegado muchas Iglesias y Monasterios del Arzobispado, por la falta de pago de las asignaciones que tenian señaladas, en compensacion de sus secuestrados bienes.

La obra consiste en una suscripcion voluntaria á que se invitó al vecindario de Madrid, y cuyo importe se cobra á domicilio. En cada parroquia hay al efecto una Junta, compuesta de personas respetables, presidida por el Párroco, que reúne las limosnas y las entrega al Sr. Vicario eclesiástico, el cual remite el total al Sr. Gobernador del Arzobispado, que las distribuye segun las necesidades. Para ser suscriptor, basta dar aviso en la parroquia.

N.º 7.

Asociacion para el socorro de las Religiosas de los Conventos de Madrid.

Se instituyó en 14 de Marzo de 1840, por iniciativa de la Excma. Sra. D.^a Encarnacion Alvarez Bohorques, Marquesa de Malpica, con objeto de socorrer á las 535 Religiosas que entonces existian en los Conventos de Madrid privadas de la peseta diaria que á cada una debia abonar el Gobierno, como compensacion de sus bienes, y cuya miseria llegó á ser tan extremada que en ciertos conventos hubo dias en que tocaron la campana para pedir pan á los que se acercaban.

Llegaron á reunirse 190 señoras, que promovieron una suscripcion y establecieron mesas de petitorio en las iglesias en donde se celebraba el jubileo de las cuarenta horas, obteniendo en un principio muy buen resultado.

Las cantidades recaudadas se reparten proporcional y periódicamente entre las referidas Religiosas, no disfrutando de dicha limosna sino las que existian en 1840.

Las dos señoras que existen de la primitiva Asociacion, recaudan y distribuyen los 320 rs.

de la actual suscripcion mensual, entre las ochenta Religiosas que viven aún, repartidas en 25 conventos. No se pide ya limosna en las Iglesias, porque por hacerlo, en Octubre de 1868 y sin ninguna advertencia prévia, fué una de dichas señoras conducida al Gobierno Civil y allí insultada por algunos empleados.

Para ser suscriptor á tan piadosa obra, basta dirigirse á la Sra. D.^a Estefanía de Cavia, (calle de Fuencarral, 43, 3.^o, izquierda,) diciéndola la cantidad con que se desea contribuir, para que remita los recibos.

N.^o 8.

Asociacion de Viáticos.

Fundada en 1844 por D. Francisco Rodriguez Vela, en la parroquia de Santiago, se hizo bien pronto extensiva á las demás.

Tiene por objeto administrar, con el decoro debido, el Santísimo Sacramento á los suscriptores y á los pobres de todas las parroquias de Madrid.

Cada suscriptor abona 5 rs. por semestre ó más si lo desea, teniendo derecho á que cuando él ó las personas de su familia, necesiten el Santo Viático, este sea asistido con 60 hachas, 6 faroles, campanillas y altar completo puesto

y recogido. Los que se suscriben al administrarseles el Santo Viático, abonan 60 rs.

Hay una suscripcion en cada parroquia, pero la hecha en una sirve para todas las demás, al variar de casa el suscriptor.

A los pobres que pidan el Santo Viático, les asiste la Asociacion con 20 hachas y altar puesto y recogido.

Para gozar de este beneficio basta avisar en la parroquia que se desea el Santo Viático para un suscriptor ó para un pobre, pues allí constan los nombres de aquellos.

SECCION SEGUNDA.**ASILOS.**

N.º 9.

Inclusa.

Calle de Embajadores, 41.

Tuvo su origen en una cofradía de Nuestra Señora de la Soledad y de las Angustias, establecida en 1567 en el Convento de la Victoria, la cual en 1572, acordó recoger los recién nacidos expósitos, y criarlos á sus expensas. Hoy es un establecimiento de Beneficencia provincial.

Su objeto principal continúa siendo recoger los expósitos recién nacidos, así como los demás niños, habidos fuera de matrimonio, hasta la edad de 7 años. También se admiten hijos legítimos de viudas pobres, por conducto de las autoridades locales de Madrid y de los demás pueblos de la provincia.

Para dar facilidades á las personas que se

vean obligadas á exponer niños, hay torno en el establecimiento para que se depositen allí, y otros tornos ó cunas, con igual objeto, en el Hospital de mujeres incurables (calle de Ama-niel n.º 44) y en el Refugio (Corredera baja de San Pablo, n.º 46). Además, los dependientes de la casa tienen orden de recibir á todas las criaturas que se les presenten, sin hacer preguntas. Al admitirse á los recién nacidos, se los bautiza, si no consta que lo hubieran sido ya, se anotan cuidadosamente las circunstancias y hora de su entrada y se les pone una señal, que llevan siempre.

Cuando las autoridades remiten niños, han de acompañar su acta de nacimiento, su partida de bautismo, ó un documento que acredite no haber recibido dicho Sacramento, y las demás contraseñas que quieran acompañar los interesados, para su reclamacion. Además, por los que remiten las justicias de los pueblos, se abonan al Establecimiento 4 ducados (44 rs.) por cada niño, sin lo cual no se reciben.

A las personas que, al entregar un niño, abonan una cantidad que no baje de 300 rs. ó se comprometen á pagar la mitad ó todo el salario de la nodriza, se les permite ver al niño algunas veces, segun los casos.

El cuidado inmediato de los niños está á car-

go de las Hijas de la Caridad; pero á los recién nacidos se procura darlos á criar fuera, sobre todo en los pueblos sanos de la provincia, pues está demostrado que se crían mejor que en el Establecimiento, y no mueren tantos. Las amas y los niños son vigilados por señoras respetables.

Las que soliciten criar niños, deben llevar cédula de empadronamiento y además informes del Alcalde, si viven en Madrid y del Sr. Cura, si vienen de los pueblos. Son reconocidas y están á prueba cuatro dias. Por la lactancia de cada niño se abonan 2 rs. diarios.

Cuando los acogidos cumplen 7 años, pasan los varones á los Desamparados (V. núm. 22) y las hembras al Colegio de la Paz (V. núm. 40); pero si la nodriza de alguno desea que continúe á su lado, sin retribucion, prévia solicitud é informes, se accede por lo regular á su peticion.

N.º 40.

Colegio de niñas de la Paz.

Calle de Embajadores, 41.

Fué fundado por D.^a Ana Fernandez de Córdoba y Figueroa, duquesa de Feria, condolida de la triste suerte de las niñas expósitass de la Inclusa, á las cuales despues de educarlas se las colocaba de sirvientas, pero que faltas de pro-

teccion y vigilancia concluian por perderse.

Su objeto es mantener y educar á las niñas expósitae de la Inclusa, luego que han cumplido 7 años. Permanecen en el Colegio á no ser que las amas que las han criado ú otras personas de suficientes garantías las pidan para tenerlas á su lado, aunque con dependencia del establecimiento, para lo que se forma el oportuno expediente; tambien salen por reclamacion de los padres; por prohijacion en forma; y por matrimonio; en cuyo caso, no pudiendo la casa dotarlas, se las entrega la quinta parte del producto líquido de las labores que han ejecutado.

Además de la educacion moral y religiosa se las enseña la aritmética y la música, á coser, á bordar, á hacer guantes y todo género de labores.

N.º 44.

Hospicio de San Fernando.

Calle de Fuencarral, 48.

En 1668 la congregacion de Esclavos del dulcísimo nombre de María (V. n.º 70) fundó este Establecimiento, que por las limosnas del rey Felipe V y de varias personas piadosas se hizo general; pero en 1800 se le incorporó el Hospicio

de San Fernando, fundado en 1766 para recoger los vagos, ociosos y mendigos. En la actualidad es una institucion de Beneficencia provincial.

Se llevan á este Establecimiento los niños varones procedentes de las casas de maternidad. Además, pueden ingresar en él los que, siendo hijos de Madrid ó de su provincia ó llevando 10 años de residencia, sean tambien: 1.º Huérfanos de ambos sexos, al ménos de padre, desde la edad de nueve años hasta la de diez y seis, que no tengan recurso alguno para proporcionarse el sustento diario y cuya madre no pueda tampoco atender á él; 2.º Jóvenes de ambos sexos, aunque pasen de diez y seis años, si se hallaren inutilizados físicamente para poderlo ganar por sí, y fuesen solteros ó viudos; 3.º Ancianos de igual estado que, por su mucha edad y achaques, se encuentren en el caso de los anteriores.

Los que deseen ingresar, harán memorial á la Excma. Diputacion provincial, la cual prévios informes acerca de la pobreza y demás requisitos necesarios, y oyendo al Director del Establecimiento lo concede ó lo niega, exigiendo á los niños y jóvenes la fé de bautismo y la de orfandad, y á los adultos la de solteros ó viudos.

Aunque por regla general no deben tener ingreso más que niños huérfanos, al ménos de padre y los adultos que sean solteros ó viudos;

en casos especiales la Excma. Diputacion puede acordar la admision de algunas personas que carezcan de aquellos requisitos, con las condiciones que crea oportunas.

N.º 12.

Primer Asilo de mendicidad de San Bernardino.

Fué fundado en 1834 por el Sr. Corregidor D. José María Galdiano en el ex-convento de frailes gilitos de la órden de San Francisco, denominado de San Bernardino, situado más allá del moderno barrio de Pozas.

Su objeto fué dar asilo á todas las personas menesterosas que se presentasen y á los mendigos de cualquiera edad y sexo, así forasteros como naturales; pero hoy solo se admite á los que lo soliciten, como pobres de solemnidad, naturales de Madrid ó con 7 años de residencia en la Córte, y á los hijos de dichos pobres, que tengan más de 6 años de edad.

Es Instituto de Beneficencia municipal.

A los niños se les enseña instruccion primaria y á algunos música ó un oficio; hay en la Casa una imprenta y banda de música. Los adultos son utilizados en varios trabajos y ocupaciones.

Para ingresar en el Asilo, deberá hacerse un memorial en papel de pobres al Excmo. Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento, expresando las circunstancias del solicitante y las señas de su habitacion. El Concejal encargado pide los informes convenientes, y la Junta de Beneficencia municipal concede ó niega la admision.

Para salir del Asilo necesita justificar el interesado tener oficio ó modo de vivir y que su ingreso fué por pobreza temporal; para los menores de edad han de justificar sus padres ó tutores tener con que mantenerlos.

Si despues de su salida mendigaren, son entregados á los tribunales.

Este Asilo se sostiene con el producto del trabajo de los acogidos, con algunos legados y donaciones y con una suscripcion mensual de personas caritativas: el resto lo suple el Ayuntamiento.

N.º 43.

Segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino.

Establecido en Alcalá de Henares, calle de Roma.

En 1858 se fundó esta Casa, para la debida separacion de sexos, con todas las mujeres y niñas que existian en el Primer Asilo.

Es idéntico al de varones, tanto en su objeto y organizacion, como en las condiciones para el ingreso y salida. Las acogidas se instruyen ó perfeccionan en las labores de su sexo, además de las primeras letras.

El régimen administrativo corre á cargo de un Subdirector dependiente del Director de San Bernardino. El cuidado de las acogidas está encomendado á las Hijas de la Caridad.

N.º 14.

Asilos de mendicidad de San Juan y Santa María.

Establecidos en el Real Sitio de El Pardo.

Fueron fundados en 1869, el primero para hombres y el segundo para mujeres, por iniciativa del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia D. Juan Moreno Benitez.

Su objeto fué recoger forzosamente á todo el que implorare la caridad en público, de cualquier sexo ó edad, permaneciendo en él los naturales de Madrid ó de los pueblos de la provincia, que contribuyen al sostenimiento de los Asilos, y remitiéndose los mendigos de otras provincias á los pueblos de su naturaleza.

Al mismo tiempo se prohibió la mendicidad pública, mas dicha prohibicion se observó poco, y á pesar de estos Asilos continúa Madrid lleno de mendigos.

Además de los recogidos, se admite á los pobres que voluntariamente deseen entrar en los Asilos; pero solo podrán permanecer, como máximo, tres meses los mayores de edad, y tres años los menores, excepto cuando con su trabajo dejen de ser gravosos al Establecimiento.

Los recogidos como mendigos, pueden salir voluntariamente(ó siendo menores, reclamados por sus padres ó tutores), si pagan el traje que reciben al entrar; pero si reinciden en mendigar y volvieren á ser recogidos, son á la tercera vez entregados á los tribunales.

Se da á todos los asilados, instruccion primaria y trabajo en talleres.

Los gastos se sufragan con una suscripcion voluntaria, con el producto de las papeletas de entrada á los Museos y otros establecimientos de Madrid, que concedió el gobierno, y con la mitad del valor de los billetes por entrada al anden de las dos estaciones de ferrocarriles, por cesion de las compañías. Además se han establecido loterías semanales desde Abril de 1873.

Dirige y administra los Asilos una Junta,

en cuyo nombramiento intervienen el Gobernador de la Provincia, la Diputación Provincial, el Ayuntamiento de Madrid y los suscritores, reunidos en junta general; tocando á cada cual la designación de cierto número de miembros de aquella.

Para entrar como voluntario en los Asilos, hay que dirigir una instancia al Excmo. señor Presidente de la Junta Directiva ó al Excmo. señor Gobernador de la Provincia.

N.º 15.

Casa de Misericordia de Santa Isabel.

Calle de Hortaleza, 81.

Fundada en 1856 por la Real Asociación de Beneficencia domiciliaria y por iniciativa de la Excm. Sra. Marquesa de Malpica, con objeto de dar educación cristiana á niños pobres de ambos sexos. Está dirigida la Casa por las Hijas de la Caridad.

En la actualidad hay en ella de 70 á 80 niñas internas, 450 externas y 450 niños menores de 7 años, también externos. Estos últimos solo aprenden á leer y la Doctrina cristiana.

Las niñas externas reciben la instrucción religiosa y primaria, además de las labores propias

de su sexo. A las internas se le da igual instruccion, pero con mayor amplitud y perfeccion, enseñándoles lo necesario para que puedan vivir de su trabajo y con arreglo á su estado.

Las internas pagan á su ingreso, para el ajuar, 600 rs., que pueden entregarse en varios plazos, y además 4 rs. diarios. Hay tambien entre ellas cierto número de plazas gratuitas, pero las agraciadas están obligadas á permanecer en el Establecimiento hasta la edad de 20 años.

Con objeto de que las jóvenes se preserven de las malas compañías que suelen encontrarse en los talleres, y de que no se las obligue á trabajar en los dias festivos, se ha organizado tambien un taller de bordado, en el cual se admiten las jóvenes que han sido educadas en la Casa, pagándoselas, segun su habilidad, de 2 á 6 rs. diarios; pero con la obligacion de reunirse tambien los domingos de 10 á 12, para oír una instruccion religiosa y completar su educacion.

Para ingresar en esta Casa es preciso que la persona que se interese por el niño ó niña dirija un memorial solicitando su entrada á la Excelentísima Sra. Curadora entregándole á la Secretaria de la Junta, que es hoy la Excma. Sra. Marquesa de Torrecilla (Peligros, 2), acompañado de la fé de bautismo, para acreditar que el niño ó

niña tiene más de 18 meses de edad, y la de matrimonio de los padres, pues solo se admiten hijos legítimos. Basta para acreditar uno y otro extremo una papeleta firmada por el Párroco y autorizada con el sello de la parroquia.

Las familias de las internas pueden visitarlas en uno de los domingos de cada mes.

N.º 16.

Casa de Misericordia de San Alfonso.

Calle del Meson de Paredes, 88.

Fundada en 1860 por la misma Real Asociación de Beneficencia. Su objeto, organización y condiciones de admisión son las mismas que las de la Casa de Santa Isabel.

En la actualidad existen en este Asilo de 50 á 60 niñas internas y 400 externas.

N.º 17.

Asilo de San José.

Establecido en Canillas.

Es una hijuela y sucursal de la Casa de Santa Isabel, fundado en 1869 en el inmediato pueblo

de Canillas. Existen en este Asilo de 80 á 90 internas y de 20 á 30 externas.

N.º 18.

Asilo de huérfanas de la Caridad,

vulgo COLEGIO DE SAN BLAS.

Travesía del Fúcar, 24.

Fué fundado en 1854, por la Junta de Damas de Honor y Mérito.

Su objeto es albergar y educar á 64 niñas huérfanas; 50 de ellas gratuitas y 14 de pago.

A unas y otras se les enseñan los quehaceres domésticos, las labores propias de su sexo, la instruccion primaria, y la parte de la segunda enseñanza necesaria para la mujer, dándose tambien la instruccion suficiente á las que deseen examinarse de maestras.

El Establecimiento está al cuidado de las Hijas de la Caridad. Se sostiene con el trabajo de las acogidas y principalmente de limosnas: para ayudar á su sostenimiento hay una suscripcion mensual, que se recomienda á las personas caritativas, las cuales cuando deseen suscribirse, solo tienen que dar aviso al Colegio.

Para la entrada, necesita tener la niña de 7 á 12 años, ser huérfana de padre y madre, pobre desamparada y de legítimo matrimonio. Las alumnas de pago solo tienen que abonar 3 rs. diarios.

La solicitud debe dirigirse á la Excma. señora Curadora, Marquesa de Miraflores, (Carrera de San Gerónimo, 35) acompañando la fé de bautismo de la niña y las de matrimonio y defunción de sus padres.

Las familias pueden visitarlas una vez al mes de 3 á 4, cualquier día, excepto los festivos y los jueves.

N.º 19.

Asilo de San Vicente de Paul.

Calle de Santa Engracia, 44. (Chamberí).

Se fundó en 1856, con el objeto de recoger y dar educacion á las niñas huérfanas pertenecientes á las familias socorridas por las Conferencias de San Vicente de Paul, de Madrid.

Hay colocacion para 24 acogidas, internas, que están al cuidado de las Hijas de la Caridad. Aprenden instruccion primaria, labores y quehaceres domésticos propios de su sexo, permaneciendo en el Asilo hasta que toman estado ó bien una profesion ú ocupacion decente.

Para ingresar, son condiciones indispensables: pertenecer la niña á una de las familias visitadas por alguna de las Conferencias de San Vicente, que es la que propone su admision; tener de 7 á 10 años de edad y ser huérfana de padre y madre. Esta última condicion se dispensa alguna vez, cuando la huérfana solo de padre ó madre, tiene circunstancias que hacen urgente su admision en el Asilo.

Los gastos se sufragan por la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul, auxiliada por una suscripcion voluntaria y periódica entre varias personas caritativas.

N.º 20.

Asilo de la Divina Pastora.

Calle de Sagunto, 7, (Chamberi).

Fué fundado en 1870 y está á cargo de las Hermanas Terciarias de San Francisco.

Su objeto es dar asilo y educacion á niñas pobres, prefiriendo las desamparadas ó huérfanas. Las acogidas pueden estar en la Casa hasta que cumplan 17 años.

En ella aprenden los quehaceres domésticos, las labores propias de su sexo y además la ins-

truccion primaria. A las más aptas se les enseña tambien á hacer flores, bordados y encajes. Hoy existen en esta Casa 27 niñas.

La edad de entrada es desde 4 años hasta 10 y deberá presentarse á la Superiora la aspirante, con la persona que por ella se interese y hacer constar sus circunstancias, para que si hay plaza se la admita, bien gratis, ó bien pagando periódicamente la cantidad que se convenga.

Este benéfico Establecimiento se sostiene á expensas de la caridad pública, y se recomienda eficazmente á esta personas que puedan hacerle limosnas.

N.º 24.

Colegio de San Ildefonso,

vulgarmente llamado de LOS DOCTRINOS.

Carrera de San Francisco, 7.

Fué fundado por la Villa de Madrid, en el siglo xv, y por lo tanto está bajo el patronato del Excmo. Ayuntamiento, que lo sostiene.

Su objeto es amparar y dar instruccion á cierto número de niños pobres (hoy 44).

Los acogidos son todos internos y pueden permanecer en el Colegio hasta la edad de 13

años, no admitiéndose menores de 7. Se les enseña Doctrina cristiana, primeras letras y principios de música ó dibujo.

Las condiciones para ingresar en el Establecimiento son: ser pobre, natural de Madrid y huérfano ó hijo de viuda. La solicitud debe dirigirse al Sr. Concejal Comisario del Colegio, acompañada de la partida de bautismo del niño y fé de viuda de la madre, ó partida de defuncion de los padres, si fuera huérfano de ambos.

Despues de las averiguaciones necesarias, se le pone en lista con los demás que aspiran á la entrada y espera por turno.

Para los Colegiales más sobresalientes tiene en sus oficinas el Excmo. Ayuntamiento 8 plazas de meritorios, dotadas con 8 rs. diarios, y además 2 pensiones de á 6 rs. para ayudar á seguir una carrera. La propuesta para ellas, cuando hay vacante, la hace el Sr. Comisario encargado del Colegio.

N.º 22.

Colegio de niños desamparados.

Fuencarral, 84.

Fundado en 1592, por la Congregacion del Amor de Dios; y agregadas en 1610 las 8 plazas

de niños desamparados, que habia en el Convento de Santa Isabel, se tituló desde entonces Colegio de desamparados.

Estuvo establecido en la calle de Atocha número 117, hasta que en 15 de Octubre de 1854, se trasladó al Hospicio (V. n.º 11) del cual forma hoy una seccion, aunque independiente y á cargo, para su régimen interior, de las Hijas de la Caridad. Hay sobre 200 niños.

Su objeto fué y continúa siendo, recibir los niños que se crian en la Inclusa, cuando por tener ya 7 años no pueden permanecer allí. Además se admiten huérfanos pobres.

Se les enseñan las primeras letras, y cuando cumplen 9 años pasan á otras secciones del Hospicio.

Para ingresar un niño en este Colegio deberá, además de ser pobre y huérfano, tener más de 6 y ménos de 9 años y ser natural de Madrid ó su provincia.

La solicitud se dirigirá al Excmo. Sr. Presidente de la Diputacion Provincial, acompañando la fé de bautismo del niño y la de defuncion de sus padres, ó de viudez de uno de ellos.

N.º 23.

Escuelas de Gratitude.

Calle de San Cipriano, 4, pral. izq.

Fundadas por D. Manuel Fernandez Campoy con el objeto de recoger en Asilos á las niñas huérfanas y desamparadas.

La primera escuela se abrió en 1863 en Velez-Málaga, y hoy es corresponsal de la establecida en esta Côte, así como tambien lo son las de Griñon (Madrid) y Tobarra (Albacete.)

La obra está á cargo de una Junta de Señoras.

Para ingresar las niñas han de ser de corta edad, pobres y huérfanas de padre ó madre, ó hijas de padres desvalidos.

La instruccion que reciben las acogidas es muy completa, desde el lavado, limpieza, y repaso de ropa hasta el corte de prendas nuevas.

El número de niñas existentes en la actualidad en la escuela de Madrid es 42.

Esta Obra, cuyo estado actual es sumamente floreciente, se ha distinguido siempre por su espíritu de economía, pues cada niña viene á costar unos doce cuartos diarios. Se sostiene

ne con suscripciones voluntarias, que no pueden exceder de 10 reales al mes por persona; con pensiones de á 2 reales diarios concedidas á algunas niñas por sus bienhechores; con donativos en metálico ó en especie y principalmente con el pan sobrante que dan en muchas casas.

La presidenta es la Excm.a Sra. D.^a María Cristina Dusmet de la Vera (Atocha 36, 3.^o izquierda) y á ella pueden dirigirse las personas que deseen más noticias, hacer donativos ó solicitar la admision de alguna huérfana.

N.^o 24.

**Colegio de niñas huérfanas
de la Purísima Concepcion (Refugio).**

Calle de la Puebla, 20.

Fué fundado por la Santa Hermandad del Refugio y Piedad en 1654, y hoy se halla en el Hospital de San Antonio de los Alemanes (vulgo Portugueses).

Hay en dicho Establecimiento dos clases de colegialas, internas todas, que son: pensionistas de pago unas, y doncellas pobres las otras, denominadas estas últimas *Hijas de la Casa*. Ambas clases reciben igual educacion moral y religiosa, y se les enseña instruccion primaria, francés,

música, dibujo, labores y quehaceres domésticos propios de su sexo, todo por buenos profesores y bajo la inspeccion de los Hermanos nombrados al efecto. El número de Hijas de la Casa es variable y hoy es de diez.

Cuando ocurre una vacante se provee por sorteo, entre las que han solicitado plaza y se han juzgado dignas de admision.

Para pretenderla se necesita ser huérfana, (prefiriéndose las que lo son de padre y madre), pobre, tener más de 7 y ménos de 14 años de edad, y no ser baldada, deforme, ni de constitucion enfermiza. La solicitud debe hacerla la persona de quien dependa la niña, expresando sus circunstancias y señas de su habitacion, al Excmo. Sr. Presidente de la Santa Hermandad del Refugio y Piedad, entregándola en el Establecimiento, acompañada de la partida de bautismo de aquella. Despues los Hermanos toman los informes que creen necesarios sobre la interesada.

Una vez admitida la niña, puede permanecer en el Colegio hasta su muerte: si toma estado autorizada y decentemente, la Hermandad le da, como dote, una cantidad variable, segun el estado de sus fondos.

Hay en este Colegio una particularidad digna de mencionarse: una vez al año, cierto nú-